

Primer curso:

Selectivo común.

Segundo curso:

Análisis matemático 2.º
Geometría 2.º (analítica).
Física 1.º
Astronomía general.
Idioma (electivo) alemán o inglés.
Educación política 1.º
Religión.
Educación física 1.º

Tercer curso:

Análisis matemático 3.º
Geometría 3.º (proyectiva).
Física 2.º
Cálculo de probabilidades y Estadística matemática.
Religión 2.º
Educación política 2.º
Educación física 2.º

Cuarto curso:

Análisis matemático 4.º
Geometría 4.º (descriptiva).
Álgebra abstracta.
Religión 3.º
Educación política 3.º
Educación física 3.º

A elección de los alumnos deberá también estudiarse uno de los siguientes grupos de asignaturas:

- Topología.
- Metodología.
- Métodos estadísticos.
- Astronomía esférica.

Quinto curso:

Análisis matemático 5.º
Geometría 5.º
Mecánica.
Religión 4.º

Se cursará también una de las asignaturas siguientes:

- Geometría algebraica.
- Historia de la matemática.
- Aplicaciones de la estadística.
- Geodesia y Topografía.

La prueba de la Licenciatura en la expresada especialidad se hará mediante la presentación de un trabajo realizado bajo la dirección de un Catedrático, que será juzgado por un Tribunal compuesto por tres Catedráticos numerarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 6 de marzo de 1963 por la que se dispone la supresión del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lugo.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), fueron creadas en régimen de Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lugo (capital), una Escuela de niños en Recatelo, una de niños en La Estación-Chanca Rato y una de niños en Parada; de Abajogatos Roxos, sin que el Ayuntamiento ejerciera facultad de propuesta de nombramientos definitivos, por lo que su provisión pasó a ser ordinaria desde octubre de 1960, en que renunció a su derecho, y por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), fué suprimida por carencia de local, la de niños de Gatos Roxos, y habiéndose solicitado por la Corporación municipal la disolución a todos los efectos del Patronato, pasando a ser las Escuelas de régimen ordinario.

Este Ministerio ha resuelto declarar la disolución del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lugo, pasando las dos Escuelas de Recatelo y La Estación-Chanca Rato, a la situación de Escuelas nacionales de régimen ordinario de provisión. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de marzo de 1963 por la que se dispone la constitución de Agrupaciones Escolares en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Ciudad Real:

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (casco):

Mixto número 1 «El Santo», con Dirección sin curso y trece unidades (cuatro de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas en él las graduadas de niños y niñas «El Santo», de tres y dos Secciones; la graduada de niñas de cuatro Secciones; la unitaria de niños número 6 y la de niñas número 1 y las de párvulos números 2 y 5, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixto número 2 «José Luis Arrese», con Dirección sin curso y catorce unidades (diez de niños y cuatro de niñas). Quedan en él integrados el Grupo Escolar «José Luis Arrese» de niños, con seis Secciones y Dirección sin curso; graduada de niños «Campo de Deportes» de cuatro Secciones, y la graduada de niñas «Campo de Deportes», de cuatro Secciones.

Mixto número 3 «José Ruiz de la Fuente», con Dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan en él integrados, la graduada «Mata-dero» de niños de cuatro Secciones; unitaria de niños número 1 y unitaria de niñas números 3, 4, 5, 6 y 7; y las de párvulos números 3 y 1, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Mixto número 4 «Santa Clara», con Dirección sin curso y dieciséis unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan en él integrados la graduada «Santa Clara» de niños, con tres Secciones; unitaria de niñas número 2; unitaria de niños números 2, 3, 4, 5 y 7; párvulos números 4 y 6; graduadas de niñas números 3, con tres Secciones, y número 1, con dos Secciones, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almagro (casco):

Mixto número 1 «Primo de Rivera», con Dirección sin curso y once unidades (cinco de niños y seis de niñas). Quedan en él integrados el Grupo Escolar «Primo de Rivera» de niñas, con seis Secciones y Dirección sin curso, y la graduada «Primo de Rivera» de niños, con cinco Secciones.

Mixto número 2 «Diego de Almagro», con Dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y uno de párvulos). Quedan en él integrados la graduada de niños número 2, de cuatro Secciones, y la de niñas número 2, de cinco Secciones, y la de párvulos número 1, creándose una plaza de Dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almodovar (casco):

Número 3 «Virgen del Carmen», con Dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos). Quedan en él integrados el Grupo Escolar de niñas «Virgen del Carmen», de siete Secciones y Dirección sin curso; la unitaria de niñas número 1 y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (casco):

Mixto número 1 «José María Rodríguez Marina», con Dirección sin curso y trece unidades (cinco niños, cinco niñas y tres párvulos). Quedan en él integrados el Grupo Escolar «Rodri-